

cripcion, ò rotulo de Tratado sobre las Ordenanzas de Madrid, y Policia de ella, sin haver distincion del texto, y el comento. Y aunque he procurado indagar donde paraban las Ordenanzas separadas, no se han podido descubrir; y el ser tratado sobre Ordenanzas, y no Ordenanzas el del referido Juan de Torija, consta, en que de la Aprobacion, que dieron para la impresion de esta Obra Joseph de Villareal, y Pedro Lazaro Goyti, Artifices Arquitectos, en 18. de Noviembre de 1660. instaron à esta Noble Villa de Madrid suplicasse al Consejo las confirmasse por Ordenanzas, sin hallarse, ni la súplica, ni la confirmacion, sino solo la licencia regular; y es el motivo, porque alegandose cada dia capitulos de este tratado en los Pleytos, que ocurren, se les niega la fee por los Abogados, y no sin causa, siendo achaque de la misma grandeza, ò desgraciado desaliño, carecer esta Imperial, y Coronada Villa de aquella claridad, que à cerca de Ordenanzas tienen las Ciudades, y Villas de menor grado; y asì, habiendo epitomado, y coordinado debaxo de un capitulo, lo que Juan de Torija divide en muchos, añado en cada uno la declaracion de las dudas, que producidas en el uso posterior à esta obra, necesitaban, como nuevos incidentes, de declaracion.

Claro està, que por sí no pueden tener fuerza
de

de Ley; pero como el mismo Derecho previene, que en estos casos se figa el juicio de los Peritos en el Arte, se adelanta esta declaracion para las dudas ocurrentes. Vàn tambien añadidos en este tratado quatro capitulos; uno sobre las Tassas, que deben guardar los que dàn materiales para las Obras; otro, en que se dividen los Arrabales de la Corte, poniendo en èl los valores de los sitios, conforme cada classe en lo general; otro, sobre lo que se debe observar en la Plaza Mayor para las Fiestas de Toros; y otro, de lo que se debe hacer entre vecinos en las Fuentes publicas, y particulares. Este es el motivo de escribir; el acertar ha sido de la esfera de mi deseo; el haver acertado de tu censura Amigo Lector. VALE.

PRIMER PROEMIAL.

*DE LAS PARTICULARIDADES DE QUE
debe ser adornado el Arquitecto, para juzgar
las obras de las otras Artes.*

LA Arquitectura, por la definicion de Vitruvio, es Ciencia, que se estiende al conocimiento de las formas de los edificios, así en su todo, como en sus partes: de modo, que està llena de erudicion, y su grandeza se conoce de su sugeto, el qual tiene por fin, que es el genero de las
fa-

fabricas, las quales se criaron para refervarse los videntes de las injurias de los enemigos, y las adversidades de los tiempos, y tener en ellas la comodidad del habitar. Es Ciencia antiquissima, que empezò quasi al principio de la creacion del hombre, y dado al mundo tanta magnificencia de obras publicas, y particulares, como hacen fee de ello los Historiadores à cerca de los antiguos Pueblos de Egipto, y Grecia.

Se ha exercitado con tanto lustre desde su principio hasta el dia de oy, que por la bondad de Dios, ha sido siempre aumentada por los estudios de muchos bellos ingenios, que han florecido en esta Ciencia.

Ha sido experimentada de grandes personajes, segun lo refiere el gran Maestro Vitrubio, como son Emperadores, Reyes, Principes, y grandes Cavalleros, los quales han hecho estudio particular, y se han fatigado para su conocimiento; y el dia de oy no faltan sujetos nobilissimos, que se exercitan en este noble exercicio, rigiendo, y governando las operaciones de su entendimiento, hallando en su práctica el verdadero conocimiento de las cosas, por las quales disponen, y hacen obrar por medio de la razon.

Debe el Arquitecto ser muy aplicado, y de muy buena disposicion, assi del animo, como del cuerpo, acompañandole un ingenio muy perf-

picáz para el conocimiento, y comprehension de su ministerio, previniendo los accidentes, que pueden resultar, discurriendo siempre la materia mas conforme, y à tiempo: necessita ser muy advertido con viveza en sus movimientos, para no omitir diligencia alguna. Tambien es necesario mandar con severidad, para ser obedecido; pero con agradable, y amorosa explicacion, buscando siempre terminos adequados para darse à entender; y despues de acompañarle un animo generoso, y una theorica muy audáz, conviene, como dice Vitrubio en el capitulo primero, sea fiel, y poco avàro, sustentando su dignidad con buena fama. Conviene tambien, que los Arquitectos tengan noticia, si no por menor, à lo menos por mayor, de la Philosophia para el gobierno de las cosas naturales, en que se les ofreceràn muchas questiones entre partes, tanto para recibir beneficio, quanto para escusar el daño. Y tambien conviene, que tenga noticia de la Musica, para saber què es consonancia, y organizacion de las cosas. Que sepa con precision, y muy por menor las Mathematicas, y dibuxo, pues estas son las basas fundamentales sobre que se funda esta Ciencia.

5b y Necesita tener noticias de la Medicina, para la comprehension de los sitios saludables de los Edificios, Lugares, y Casas de Campo (atendiendo

do

do siempre à no arrimarse à Lagunas , ni Estanques) y siempre que se pudiere escusar fabricas en riberas, será muy acertado.

Debe el Arquitecto leer libros , que traen algunos puntos , así de Hecho, como de Derecho, por ser muy necesario para las ocasiones , que es nombrado por diferentes interessados , los quales se comprometen en su dictamen. Y si el curioso quisiere ver muy por menor lo que aqui se trata en general, lea à Vitrubio en su primer libro , capitulo primero de su Arquitectura. Y siendo, como dice , que el Arquitecto ha de ser Juez universal de todas las obras de las otras Artes , no estando adornado de todas las partes arriba referidas, no se podrá titular Arquitecto , pues mal podrá juzgar lo que no sabe, ni entiende , y es contra razon tomar la parte por el todo. Y así, el que se huviesse de titular Arquitecto , debe ser muy generalmente acompañado de las prendas necesarias para el conocimiento de todas las materias concernientes à la Arquitectura.

Sucedede muy de ordinario en algunos Artifices vituperar en otros las prendas , ò noticias, que ellos no han adquirido para su misma profesion (como si por saber mas , ò tener mas noticias, ninguna habilidad desmerece.) Y creo, que el no adelantarse esta Ciencia el dia de oy , como sucedia antiguamente, es por vivir al uso , sin ha-

cerse cargo , que es grande la diferencia de las materias , que se aprenden por medio de la razon , à las que solo se aprenden por medio del uso del manejo civil , que estas no pueden ser solas las que conducen al principio, medio, y fin de la comprehension ; y assi unidas pràctica, y especulativa , se debe creer conseguir el acierto , assi por medio del uso, como por medio de la razon.

SEGUNDO PROEMIAL.

*SOBRE LO QUE DECLARAN LAS
Provisiones, en quanto à dependencia de los Alarifes;
y unas advertencias , para que las tengan pre-
sentes siempre que usen
de su oficio.*

ENtre otros libros , que he visto, he reconocido uno impresso en Sevilla el año de 1632. que se intitula : Recopilacion de las Ordenanzas de la Ciudad de Sevilla , mandadas observar por los Señores Reyes Don Fernando , y Doña Isabèl : y dentro de este hay otro , que contiene quarenta y un capitulos de Ordenanzas, que su titulo es : Peso de Alarifes , y balanza de Menestrales. Sus vocablos son antiguos, y reducidos à difinicion , su primer capitulo dice: Que la Arte de los Alarifes es muy menguada en
es-

esta tierra , porque llaman Alarifes à los que no merecian este nombre , porque estos no procuran saber todo genero de fabricas , Geometría , y otras sutilezas , como lo sabian , y hacian los Antiguos , que estos son del servicio del Rey , y del Pueblo , siendo , como deben ser , hombres sabedores , leales , y muy escogidos , de buena fama , y sin codicia para juzgar los pleytos derechamente ; lo qual se consigue con la sabiduria , y ser temerosos de Dios , y del Rey .

Tambien he visto , y leído la Provision Real , que tiene la Ciudad de Toledo del Señor Emperador , Rey de Alemania , y de España , dada el año de 1534. à pedimento de dicha Ciudad , en que explica muy bastantemente la diferencia , que hay entre la profesion de Albañilería à la de Arquitectos , pues en ella señala lo que han de saber labrar los Albañiles , señalandoles sus generos de obras , y el conocimiento , que deben tener los Alarifes (que es solo en lo que se puede poner termino) debaxo de aquellas reglas , que cita la Provision. Esto se dexa considerar , que en aquel tiempo no havia florecido en España esta profesion ; pues si se supiera entonces lo que se va adelantando cada dia , la colocaran como Subalternos de un Arte de los primeros ; pero cierto , que en su estilo , y preceptos mas parece la arriman à profesion Mecanica , que no à Ar-

te liberal : porque no importa , que haya personas , que solo se contenten con aquello que baste para ganar un jornal , para que esto sirva de estímulo à la estimacion , que se debe dár al Arte, basta sea manejante de la materia (aunque otro le dè la forma) para que goce de la favorable estimacion , graduandolo en su lugar. Y no puedo dexar de decir , que hicieron entonces poca reflexion ; y esto nace de la ninguna aplicacion , y disciplina , que hay en España à las Mathematicas , y dibuxo ; que si la gente humilde viera que los Soberanos hacian aprecio de las habilidades, fuera mucha mas la aplicacion en todas gerarquías de gente , y huviera en todos estados quien à lo menos supiera los rudimentos de las Artes; y de esta fuerte cada dia se fueran aumentando muchos preceptos , y reglas en ellas , enmendando, facilitando , y creando nuevas cosas ; y asì , de trecientos años à esta parte se ha hallado el modo de hacer las Impresiones , la Polvora , Artilleria, y otras muchas, que no pongo, por no molestar.

Esta poca aplicacion es el motivo porque no todos pueden dár à cada cosa lo que le pertenece ; por cuya razon cometen graves errores en perjuicio de la estimacion , que se debe dár à cada cosa ; y todavia estàn entre la arena las piedras preciosas ; y segun se aumenta cada dia en España,

ña , estarán afsi muchos años fin buscarlas , y fin hallarlas. Si tuviesse guſto el aficionado de inquirir alguna noticia, en quanto à las Artes, lea el libro de la Noticia general para la eſtimacion de ellas , eſcrito por el Licenciado Gaspar Gutierrez de los Rios, Profeſſor de ambos Derechos , y Letras Humanas. Eſto es, fin embargo de las noticias, que he ſolicitado, que eſtàn en la Prefacion. Y añado à lo referido, que aquellos dixeron , reſpecto de lo que havian viſto, ſu ſentir , y yo digo el mio , en virtud de lo que he leido , y experimentado.

Deben ſer las acciones del Alarife medidas con la razon , deſterrando de ſí todo genero de paſſion , y en los juicios, que le fueren cometidos , no negarſe al conſejo para acertar , que èl es llave de la cordura. Debe tambien uſar continuamente de la modestia, que la ganancia es uſar bien de la lengua, diciendo de todos bien , y engrandeciendo , y ponderando todas las operaciones de los demàs. Y ſi le piden dictamen , le podrá dàr, como recibir guſtoſo, quando ſe le quieren dàr.

Tambien debe , quando fuere nombrado para medir , y taſſar una Obra , advertir à la parte por quien và nombrado, aviſe para que concurra al informe el Artifice que la executò ; y ſi es coſa de cuidado , pedir Acompañado , y que ſe le en-

tregue un traslado de la planta, condiciones, y escritura de obligacion, para que antes que lleve el caso de juntarse con los Acompañados, lleve especulados todos los instrumentos, para poder ir mas advertido en la dependiencia. Y sabiendo quien son los dichos Acompañados, pedir hora al mas anciano, y condecorado Artifice; y en juntandose, procurar siempre rendir à los demás la obediencia, dexandolos decir, que oyendo primero otros dictámenes, son llaves que franquean las puertas del entendimiento; y como và preparado con la especulacion antecedente, se halla con conocimiento para hablar con acierto, y procurar estar en el informe del informante muy por extenso; y en lo que no se viere ocularmente, y huviere escrupulo, mandar se hagan calas, para reconocerlo, así perpendiculares, como horizontales, llamando à los demás Compañeros, para que vean, y reconozcan, y hablen sobre su contenido. Aplique el cuidado á que no se ha de propassar à mas de lo que se estendiese el Auto del Juez (que hay muchos, que passan à juzgar lo que no les està cometido) y es un perjuicio muy grande, por las dissensiones, que suele haver entre las partes. Y creo, que muchos de los Pleytos, que hay, son originados de los que se meten à Legisladores, sin preguntarles nada, ni ser de su cargo el decirlo, movidos del fin parti-

cular de querer lucir, desluciendo à otros : materia bien reparable , por el daño , que puede ocasionar en la Republica, y arreglarse , sin ceder, ni exceder , y siempre averiguar su dictamen con el que le pareciere mejor , y mas acertado , y del servicio de Dios, cumplimiento de su obligacion, y su conciencia.

Debe tambien el Alarife no dexarse regalar de la parte cuya fuere la dependiencia , porque quien recibe, se constituye à dàr, y esto tiene gran contingencia en llegando el caso de haver de cumplir con su obligacion ; y afsi omitirlo es mejor, que fenecida la dependiencia , es natural recompenzarle su trabajo el que le huviere llamado , ò validose de èl : y afsi escusarse todo lo posible el ponerse en parage de quedar obligado , porque quitarselo à uno , por darselo à otro , es estar obligado á la restitution.

Tambien debe , si se valen de èl , para que abance una traza , y dè su informe tocante à su valor , darle tanto quanto ajustado pudiere ; que dè no hacerlo afsi , està expuesto à quedar mal , y no dexarse llevar del pedimento del amigo , ni de la suplica del pariente, en quanto ha favorecido á la parte en cosa, que se perjudique á la otra. Si dà su dictamen ajustado, y de palabra, advertirle siempre costará una quarta parte mas, porque el dueño, ò parte interesada haga su prevencion para hacer
la

la Obra , y de esta suerte llevarà siempre gracias, y no se dirà de su proceder lo que de muchos, con justa razon , pues por entrar en la dependiencìa , dicen costarà muy poco , y despues los desdichados dueños andan arrastrados, empeñados, y perdidos , y ellos reduciendo la materia à pleyto , de que estàn llenos los Tribunales.

Debe tambien no consentir los alhagos de los Administradores , porque estos lo hacen con el fin particular , de que en las declaraciones suene mucho para los reparos ; y que en llegando à gastar, se gaste poco, todo en grave daño de las posesiones , y de los propietarios de ellas ; pero en vano es advertirlo , que en hallando los Administradores, que es hombre entero con quien la intentan, se valen de uno de los muchos que hay , que de Peones se transportan à Maestros , y los manejan como quieren , con mucho perjuicio de la Republica.

Debe tambien no dár , ni hacer ninguna traza, abanzo, ni declaracion à tales sugetos, porque con ellas solicitan los negocios , teniendo la osadìa à firmar papeles , que no les ha costado trabajo , ni cuidado ; y como el que las vè , no està obligado à saber si son suyos, ó no, corre el engaño , y de esta suerte son ellos los que tienen las Obras, y los hombres de habilidad estàn pereciendo, sin tener en que emplearse ; y asì procurará el

Alarife mantener, trabajar, y aumentar lo que supiere, que de otra suerte este daño redunda en muy grave perjuicio de la Republica; porque las maldades, que se executan en lo interior de las Obras, nadie las vè, sino quien las ocasiona; y siendo decir haver encontrado muchas de gran consecuencia, para cuyo remedio sería del servicio de Dios, que en esto se tomasse el temperamento mas conveniente.

Encargo mucho al Alarife, que quando llegue el caso de medir, ò reconocer alguna Obra, ò reparo de los que refiero, no perdone nada sin mirarlo en justicia, no agraviando à nadie: que haciendolo así, puede ser se consiga el remedio, que se pretende, que al fin, sacando este fruto, resultará en bien comun de todos.

No puedo dexar de advertir, así à los Alarifes, como à los que no lo son, que tengan siempre particular cuidado con los negocios, ù Obras, que ajustan, porque los Artifices tenemos, durante las Obras, tres tiempos; el primero es muy sereno; el segundo es en calma; y el tercero es tempestuoso, porque es muy sensible la paga despues de executada la Obra; y siempre se disputa despues de executado, si lo mandò, ò no lo mando hacer. Y así, siempre que en las Obras huviere novedad, à pedimento del dueño, del primer ajuste, que se havia hecho, se haga con-

trata à parte de lo que el dueño pidiere, que con esso se escusan muchas disensiones, y Pleytos.

Aunque sea nombrado el Alarife para tassar una casa, no gaste el tiempo, ni cuide de rebaxar de su valor las cargas; lo primero, porque èl no puede justificar las que son; lo segundo, porque essas son diligencias, que tocan à los Escrivanos ante quien passan los Autos, y las diligencias de la tal possession.

Que si se le ofreciere juzgar lo que toca à cada vecino, siendo uno dueño de lo baxo, y otro de lo alto, debe en todos los passos, y estancias de la casa, que son comunes, como son zaguan, escalera, pozo, y cueva, dexarlos iguales en uso, fino es que en alguna cosa de las referidas haya instrumento especial en que tenga uno mas derecho, que otro.

Que si la casa fuesse en portal publico de los de Comercio, es sabido, que la mitad del ayre, ò diametro del portal es de la Villa; cuya advertencia es necessario tener presente, si se ofrece tassar la dicha possession, como tambien, que las pilastras, y sus cepas son del dueño de lo alto.

Que si fuere nombrado por diferentes herederos, ò partes para partir una possession, y darles en ella lo que à cada uno toca, es necessario reconocerla, hacer su planta, assi de su forma, como de los quartos de que se compone, y procurar-

rarla dividir de calidad, que ninguno quede que-
xoso; y si tuviere alguna impossibilidad, que sea
igual preferirle à alguno, aquel satisfará el ex-
cesso al que le tocara menos; y si la posesion
fuesse, ó estuviessse en tal positura, que no sea ca-
páz de partirse, mayormente siendo los herede-
ros, ò las partes muchas, en tal caso declarará no
tiene commoda division, que con esto el Juez
mandará lo conveniente.

Que mire, y observe, si fuere nombrado
para tassaciones de casas, si se hallan en partes de
Comercio, ò junto à Monasterio, ò en las Plazas
publicas, ò en Arrabales el darle su precio, que
corresponda à los parages referidos, como tam-
bien si dichas posesiones tuviessen mucha, ò
poca fachada, si tienen mucho fondo, si tienen
muchos codillos, ò angulos, si el todo del sitio es
demasiado irregular; y en fin, es menester me-
dir, y pesar las cosas, juzgandolas sin agravio de
partes, acreditando los valores à los sitios de Co-
mercio à los que exceda la fachada en esquina, ò
Plazuela, castigando, y premiando los dichos si-
tios, segun sus parages.

Que si fuere nombrado el Alarife para seña-
lar, ò dirigir camino entre dos, ò mas heredades,
para el uso de labrarlas, y disfrutarlas, debe siem-
pre elegirle donde menos daño reciban, assi
unos, como otros, dexando igualmente el cami-

no , advirtiendole no entre carro , sí solo cavalga-
duras, y la gente de la labranza.

Que quando nombraren Alarife, para que de
su parecer en la venta de alguna possession , es-
tando alguna de las partes damnificada , debe
examinar la venta , que se hizo : si en la cantidad,
que fue vendida, excede à su justo valor, una mi-
tad mas de èl , dando su parecer, solo diciendo lo
que vale , y lo que se diò de mas ; que la venta , si
es nula , toca al Juez el condenarlo ; y si el que
comprò, ha hecho algunas mejoras, debe decir se
le deben satisfacer ; y si derribò , ò menoscabò la
dicha possession en alguna cosa , tambien se lo
debe hacer bueno al que lo vendió.

Que si viere , ò supiere de alguna casa , que
està amenazando ruina, debe al instante dàr cuen-
ta al Cavallero Comissario del Quartel , para que
este solicite el orden del Ayuntamiento, para que
se derribe , ò aderece, en caso de estàr capàz para
ello ; y si el dueño de la dicha casa à la primera, y
segunda vez, que se le intime, no lo executare, de-
be el Alarife solicitar orden para por sí echarla en
el suelo , y poner los materiales à un lado , con
cuenta, y razon, para que en feneciendo el derri-
bo, avise à la parte; y con su asistencia, y manda-
to del Juez se haga pago de las costas , que hà te-
nido dicho arribo , entregandole al dueño lo que
sobrare de dichos materiales.

Que

Que siempre que fuere nombrado para declarar, ò cassar los reparos de unas casas, que sean de muchas partes, ò herederos, con la circunstancia de mandar el Juez, que declare con separacion lo que á cada parte toca, debe primero vér si estas partes, ò herederos tienen iguales partes en dicha possession, ò si alguno es preferido en ella; en cuyo caso debe hacer su planta de lo que á cada uno toca, y sueldo à libra harà el repartimiento de cada uno. Y si la dicha possession estuviere repartida por quartos, teniendo cada heredero su quarto repartido, debe en este caso cada uno de por sí repararle, y solo deberán contribuir todos sueldo à libra en lo que toca á reparos mayores, como es en zaguan, escalera, pozo, y cueva; porque estas cosas son comunes de todos, como vá expressado; y lo mismo que sucede en este genero de fabricas, sucederà en otro qualquier genero de cosas, así en los Molinos, como en Heredades, que todo ha de ser igual entre las de una misma especie.

Tambien debe satisfacer con grande puntualidad, quando le pusieren alguna duda en las cosas pertenecientes à su Oficio; porque hay algunos sugetos, que sin haverles costado su desvelo, quieren saberlo todo; y no entendiendolo à su modo, dicen, que no es facil, que nadie lo entienda, y que nadie sabe en què consiste la medida

da de los Maestros de Obras. Y respecto de ser tambien yo Artifice, responderè satisfaciendo à los dudosos, lo que con caridad dirè, en que consisten las medidas, que usan los Maestros de Obras, para medir, y tassar las Fabricas.

La primera medida es Lineal.

La segunda Superficial.

Y la tercera es Cubica.

Con la Lineal se mide todo genero de lineas, sea en la materia que se quisiere; usase de ella en las Fabricas, como es en madera, y otras materias, que conforme el estilo se sujetan à el.

Con la Superficial se miden todo genero de superficies, assi regulares, como irregulares; assi rectilneas, como cubirlineas; usase de ella en Fabricas, como es, en los terrenos, empedrados, solados, empizarrados, tabiques, jarrados, blanqueos, citaras de foga, puertas, ventanas, entablados, y otras cosas, que por no ser de essencia, no se refieren.

Con la medida Cubica se mide todo genero de cuerpos, assi regulares, como irregulares; assi rectilneos, como cubirlineos, y todo genero de vasos, y areas, que se forman en los terrenos, y fuera de ellos, sea su forma regular, ò irregular; usase de ella en las Fabricas, y en los vaciados, assi para zanjas, como para otro qualquier genero de vaciado; para la Mamposteria, Canteria,

Albañilería , y otras que están puestas en estilo el medirse con este genero de medida.

Y bolviendo sobre la medida Lineal , digo, que esta solo se usa de ella sumando los pies, ò varas , ù otro qualquier genero de medida , que este puesta en uso.

Medida Superficial se usa de ella , multiplicando una linea por otra , como ancho por largo , con la medida puesta en estilo de pies , ò varas.

Medida Cubica se usa de ella , multiplicando largo , y ancho ; y esta multiplicacion , ò producto , se buelve à multiplicar por su profundidad , ò grueso , por el estilo referido de pies , ò varas , ù otro genero de medidas , como arriba digo , y assi debaxo de estas tres reglas se sujetan todo genero de medidas de Fabricas , sean regulares , ò irregulares ; creo bastará lo general de lo referido , para satisfacer en alguna parte la duda de unos , y la desconfianza de otros ; y alguno , aun con mayor dilatada explicacion , no será capaz de comprehenderlo (aunque sea muy Contador) no teniendo experiencia.

Despues de la satisfaccion referida , quiero prevenir antes que se passe de la memoria (porque es muy del caso) lo que se me ofrece en quanto à las compañías , que se hacen entre Maestros para la execucion de algunas Obras ; y es , que juntandose dos compañeros à perdida , ò ganancia

an alguna Obra , si uno de ellos es codicioso , y emigo de manejar dinero , procura buscar motivo para hacerse dueño absoluto de la dependencia (ocasion bastante para experimentar , y hacer juicio de un sugeto) porque si ha de cumplir con su obligacion , le ha de costar el dinero , si falta á ella es de mucho riesgo ; y assi nadie está mejor , que el que no maneja los caudales. Y porque dexar de manejarlo alguno , no puede ser , sería bueno , que cobrada que fuesse la cantidad de la Obra , entrasse en un Arca de dos llaves , para que con intervencion de los dos se sacassen los gastos , que se fuesen causando en ella , y de esta suerte no puede haver desconfianza de uno à otro , como por los efectos , que se suelen practicar , se experimenta : siendo cierto , que de otra manera produce bastante motivo , para dudar del cabal exito de la dependencia ; y assi he visto salir siempre con defazon à los dos compañeros , pues el uno , que ha manejado los caudales , es preciso que dê quenta al otro , y no solo se contenta con haverlos tenido à su disposicion , redimiendo con ellos otras dependencias , que tenia estancadas , y parte de los caudales divertidos en otras , que todo (aunque no parece nada) redundá en su beneficio , y utilidad ; sin embargo de esto , la primer partida , que pone por data , es su asistencia , no haciendo caso , que aquellos caudales que di-

vier-

vierte le ganan al doble; en que creo yo, que se utilizarà mas que le pudiera rendir un jornal, que sacára de la tal dependiencía. Esto es ademàs de poner las partidas, que el quiere, con el seguro de que nadie le podrà probar lo contrario; y así debo poner en la consideracion de qualquiera que le sucedieffe, mire lo que hace, porque esto no es otra cosa, que hurtar, y tener precisamente que restituir; y no tengo por bien hecho, querer uno aumentar su caudal con lo que defrauda al otro. Y si este le dice buenamente lo que siente en la dependiencía, se enoja el compañero, se miran mal, y de todo resulta una pependiencía, con que el pobre compañero se queda fresco; y como no le pidan nada, puede estar gustoso; y así, cuidado, y abrir el ojo, que mas vale solo, que mal acompañado.

TERCER PROEMIAL.

*ADVERTENCIAS COMUNES PARA LA
seguridad de la buena habitacion.*

BUsaron las gentes su principio algunos espacios en Region segura para el fofsiego, y la necesidad les hizo ocupar planta comoda, y agradable, así para la comodidad, como para recreacion del animo; y no permitiò, que en un

F

mis-

*LeonBap.
tista en
su lib. 1.
de Arquitectura, c.
11. fol. 6.
y en el
lib. 40.
c. 2. fol.
95.*

mismo lugar se hiciesen las cosas particulares , y domesticas , sí tener en una parte la habitacion de dia, en otra el dormitorio; en otra la cocina, y hogar; en otra poner todas las demás cosas pertenecientes al uso necesario : y desde este principio empezó el hombre à discurrir en las paredes, para reservarse del Sol , y el Ayre ; en los techos para reservarse de las injurias del tiempo , abrir huecos para recibir luces , y otros para mandarse.

Baptista
Alberto l.
I. c. III.
ol. 7.

Procuraron los Antiguos tener reservadas sus fabricas de toda cosa nociva, buscando siempre sus comodidades , guardandose con todo cuidado no sujetar su edificio à cielo pesado , y dañoso (prudente consejo , que si la Tierra, y el Agua tiene algun vicio , con ninguna ayuda de ingenio es capaz de remedio) que el alimento de la vida consiste en la region donde se habita ; por cuya razon se ha de buscar el ayre limpio , que de su naturaleza sea transparente , y este será el mas saludable por ser mas puro, y mas purgado; y por el consiguiente se debe huir del ayre pestifero, producido de nieblas espesas , ò fumosidad de la tierra , ocasionada de humedad , calor , ò frio , y del mal olor , y todo impuro vapor , y principalmente de aguas de lagunas sucias , aquellas que carecen de movimiento , y en su quietud se pudren , resultando de ellas las pestes estribales de

tabanos, mosquitos, gusanos, y otras sabandijas muy perjudiciales.

Dice Plinio en su lib. 26. cap. 1. de su segundo Tomo en su Anotacion, que de la revolucion de los Cielos, y diversa posicion de la tierra, se figuen en el ayre tan diversas disposiciones, que alterando à los vivientes, causan en ellos muy diferentes afectos; y algunos tan raros, que se tienen por nuevos, y nunca vistos, y mas en la especie humana: pues no todas las enfermedades vinieron al hombre juntas, y así en diferentes tiempos fueron experimentadas nuevas pasiones, y no conocidos males; por cuyo motivo conviene escudriñar con gran diligencia, que el edificio donde se ha de morar, tenga las calidades arregladas à lo que adelante se dirà.

Que el edificio, que se ha de executar en el campo, no estè en valle donde su circunferencia se halle dominada de terreno, ni laguna peremne, porque ademàs de ser mal sano, ocasiona diversas enfermedades, atraça los ingenios, embotata los espiritus, se pudren todo genero de papeles, se amohecen las armas, y todo genero de yerva es enferma; y caso que la necesidad obligue à vivir en semejante parage, se procurará excusar dormir de noche, y guardarse de las madrugadas, y declinacion de la tarde, que son las horas mas perjudiciales del dia.

Que el edificio ha de estar plantado en terreno dominante, donde el Sol, y el ayre se experimente, eligiendo la principal fachada al Mediodia, y tambien los lugares de ministerio, como son cocinas, baños, amasaderos, tahonas, lavaderos, y otros semejantes.

Al Oriente es muy del caso estèn los aposentos de estudios, librerías, galerías, y aposentos de deleytes.

Al Norte todo genero de despensas, graneros, retretes, y lugares que necesitan de constante luz, y sano ayre.

Que en dichas casas de campo se habite siempre en lo alto, huyendo de la baxa habitacion; pues esta solo es buena para elegirla en cavallerizas, cocheras, carbonera, leñera, bodega, y otras oficinas familiares.

Y porque en estos edificios, que se hacen en el campo, suele la casualidad hacer que estèn en parage algo vecino al mar, y experimentarfe en ellos algunos terremotos, se procurará tener la advertencia de minar el edificio por debaxo, en profundidad bastante, abriendo algunos pozos à trechos, para la mas prompta exhalacion del ayre; y de esta suerte se experimentarán sus efectos con mas benignidad; y si el parage fuere demasiado perseguido de ellos, se prevendrá la fabrica del edificio con abundancia de arcos, (debaxo

de

de los quales està la gente mas segura) y la mayor parte de su fabrica de albañileria, porque esta sien- te menos lo tremulo de su movimiento.

Que toda casa que estuviere en poblacion en calle muy angosta, que por su altura no la bañe el Sol, ni la combata el ayre, no es sana para habitarla. Que todo quarto principal, y segundo es vivienda mas sana, y segura para la salud; se entiende estando la casa abrigada con otras, ò con paredes maestras en lo exterior.

Que las piezas que sirven de dormitorio, assi de quartos baxos, como principales, y segundos, hayan de tener otras de resguardo en su recinto; y en caso de no lograr esta conveniencia, no se arrimarà la cabecera de la cama contra tabique, que corresponda à patio, ò calle, porque los ambientes los passan, y es muy enfermo, y perjudicial para las cabezas.

Que en los dormitorios de los quartos baxos no corresponda la pared de cabecera à alguna medianeria, que tenga vecino, ò contiguo algun albañal, pozo, fuente, sumidero, ni arca de agua, porque estos vecinos no pueden prestar cosa buena.

Que todo dormitorio baxo por donde passare albañal, aunque por encima estè tapado con losas, ò tablones, será muy enfermo, y prestarà muchos achaques.

Que

Que todos los quartos baxos, para haverlos de habitar, ha de haver gran satisfaccion de estar muy secos, assi sus paredes, como los suelos; y si están asotanados, serán muy sanos; y en caso de no poder ser, por lo menos tengan debaxo alguna caña de cueva.

Que si huviere algun recelo de humedad en algun quarto baxo, se ponga un papel clavado en la pared, y otro tendido en el suelo, cerradas las ventanas, y passando noche de por medio, para ver à otro dia si están humedos; y en caso de estarlo, no será sano el quarto; y si los papeles están secos, será sano con satisfaccion. Y muchos se fían, que en haviendo polvo en el suelo, es bastante señal para conocer que el quarto sea sano; pero es de notar, aunque haya polvo, si las paredes están descostradas, assi el blanqueo, como el jarrado, el quarto abunda de humedad, y no es sano para poderse mudar à él.

Que todo el que labrare casa, ò la tuviere, que las aguas se recojan dentro de ella, procure disponer que todas furtan à la calle, y evite sumidero dentro de casa, porque solo sirve de alvergue à quantas malas, y perjudiciales sabandijas hay contrarias à la salud.

Es apetecible en el rigor del calor buscar quartos baxos para el desahogo, sin reparar en ningun inconveniente, resultando de su frescura

una constipacion (principio de muchas enfermedades , que toman termino con el morador en la sepultura) y por librarse de estos graves inconvenientes , usan los Principes, y personas acomodadas de la Italia , habitar de Invierno , y de Verano en una misma vivienda , lo qual lleva el fin de conservar la salud ; y lo cierto es , que si siempre se mirasse el morar en una misma habitacion , y se vistiese un proprio vestido , y se gustasse de un mismo mantenimiento , assi en calidad , como en cantidad , se conservaría la salud largo tiempo con robustèz , y menos expuesta à achaques.

Que todo genero de habitacion necessita se abran las ventanas dos , ò tres veces al dia , para que se purifique el ambiente , y se expelan los vapores perjudiciales à la salud (como no se viva en algunas calles de Madrid.)

Que las chimineas , que huviere en los dormitorios , nunca se queden encendidas de noche , quando se duerme , por lo perjudicial , y porque se han experimentado raros accidentes , sin embargo de no ser tan imperfecta la leña , como el carbon.

Que si las referidas chimineas revocaren el humo à la habitacion , serà defecto procedido de que el cañon tendrà fabrica cerca , que le supure ; ò el cañon por algun accidente estará torcido , que solo estos dos defectos lo pueden ocasionar , en tal